

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo,
Juventud e Igualdad

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/11934 *Anuncio de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la modificación de los estatutos de la organización empresarial ADIVA - Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de Valencia. Número de depósito: 46000138.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de ADIVA - Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de Valencia con número de depósito 46000138 (anteriormente codificada con el número 46/124).

I. La organización empresarial denominada ADIVA - Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de Valencia, tiene depositados desde el 30/06/1977, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, bajo el número 46000138 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/124.

II. El día 14/09/2026, a las 13:19 horas, Juan José Yuste Daroca, representante legal de ADIVA - Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de Valencia, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2026/000233) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Extraordinaria de ADIVA - Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de Valencia, celebrada el 01 de septiembre de 2026, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta Joan Ignasi Pla Durá, en calidad de Secretario y Juan José Yuste Daroca, como Presidente.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. La competencia para dictar la resolución del presente expediente corresponde a directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e igualdad en la provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 25 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, quien ostenta la condición de autoridad laboral de la provincia, así como lo establecido en la



Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

IV. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia ADIVA - Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de Valencia.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de ADIVA - Asociación Empresarial de Transportes de Viajeros de Valencia, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2026.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (**Deose2 - Portal Gestor**).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 23 de septiembre de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.

